

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-6974** *Resolución por la que se dispone la inclusión de actuaciones con cargo a la línea de inversión C111 Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conecta en Entornos Urbanos y Metropolitanos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el Acuerdo Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se incluyen tres actuaciones con cargo a la línea de inversión C111 PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS

Santander, 26 de julio de 2023.

La secretaria general de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Ana Ruiz San Millán.

La Conferencia Nacional de Transportes, en sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2021, fijó los criterios objetivos de distribución territorial de créditos a favor de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla para los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los créditos correspondientes al ejercicio de 2021 por importe de 947.500.000 euros, que habían sido previamente autorizados por el Consejo de Ministros, en su reunión del 19 de octubre de 2021, para la financiación de las siguientes líneas de inversión previstas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ("PRTR"):

C1.I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR).

C6.I4-CCAA: Digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, en relación con el transporte de mercancías y de viajeros por carretera o ferrocarril de su competencia. En este ámbito se incluirán los proyectos digitales necesarios para poder ofrecer un servicio de transporte a la demanda, en el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla (dentro de la submedida 15 de la inversión 4 del PRTR).

CVE-2023-6974

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

Asimismo, el citado Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes estableció las condiciones para la distribución territorial de los créditos de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2021, en cumplimiento de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("MRR") y del PRTR.

Posteriormente, se dictó resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el 24 de Noviembre de 2021 por la que se formalizaba el compromiso financiero por importe de 11.055.968 euros a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria derivado del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1 "Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El punto 9 (Actuaciones objeto de financiación) del Anexo II del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, establece lo siguiente:

"Serán objeto de financiación las actuaciones propuestas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que cumplan todos los criterios de elegibilidad, puedan finalizarse en plazo y se incluyan como anexo del presente Acuerdo de Conferencia Nacional de Transportes.

Las cantidades transferidas por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, deberán ser destinadas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a financiar en todo o en parte, actuaciones de entre las previstas en el presente Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes, sin que necesariamente se tengan que llevar a cabo todas las actuaciones incluidas, siempre y cuando todo el gasto de las cantidades transferidas esté justificado.

En el caso de que, alguna Comunidad Autónoma o las ciudades de Ceuta o Melilla, necesitaran añadir algún proyecto adicional para la consecución de los objetivos cuantitativos comprometidos, podrán proponer proyectos alternativos o adicionales que podrán ser financiados con cargo al crédito distribuido siempre que sean elegibles y, estén en condiciones de cumplir con los hitos y objetivos del PRTR, respeten el principio de "no causar daño significativo" (principio de no significant harm - DNSH) al medio ambiente y cumplan las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Las actuaciones propuestas por las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla que cumplan estas condiciones podrán incorporarse a la resolución de formalización de los créditos mediante modificación de dicha resolución por parte de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana".

Con fecha 15 de mayo de 2023, la Directora General de Obras Públicas, el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Secretaria General de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitan al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la modificación de las actuaciones financiadas con cargo a la línea de inversión C111, incluyendo las siguientes nuevas inversiones:

- Mejora de la movilidad en el Paseo de Canalejas. Santander.

Importe a financiar con los fondos para los que se plantea la actuación: 1.050.000,00 €.

- Aparcamiento disuasorio en superficie de la Carmencita, en el barrio de la Inmobiliaria. Torrelavega.

Importe a financiar con los fondos para los que se plantea la actuación: 774.984,70 €.

- Obras de urbanización de parcela junto al Centro Cultural la Vidriera. Camargo.

Importe a financiar con los fondos para los que se plantea la actuación: 455.413,00 €.

CVE-2023-6974

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

Y el desistimiento de la actuación denominada “Mejora de la seguridad vial mediante la ejecución de senda ciclable en la carretera autonómica CA- 131, Barreda-La Revilla, del p.k. 0+315 al p.k. 0+780. Tramo: puente de la Barca”.

Las nuevas actuaciones con cargo a la línea de inversión C111, se corresponden con la convocatoria de subvenciones previstas en la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles, cuyo objeto es el de establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Cantabria de más de 50.000 habitantes y en los de más de 20.000 habitantes que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de "Construcción de aparcamientos disuasorios fuera del centro del núcleo urbano o con obras y relacionadas con redes de carriles reservados para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas (aparcamientos, etc.) y la generación de recorridos peatonales accesibles o que mejoren la accesibilidad de los mismos para las personas con movilidad reducida". Las actuaciones objeto de la citada Orden deberán estar específicamente destinadas a la implementación de zonas de bajas emisiones, fomento de la movilidad activa y otras medidas complementarias cuyo objetivo final sea una menor utilización del vehículo privado en los entornos urbanos. Las citadas bases reguladoras, así como la convocatoria de subvenciones se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria de fechas 23 de agosto y 14 de septiembre de 2021 respectivamente. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se concedieron las subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios, fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre de 2021.

Con fecha 16 de junio de 2023 el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicta resolución por la que se modifica la resolución de 24 de noviembre de 2021 por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del componente 1, derivados del acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución correspondiente al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los componentes 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, en la que resuelve:

Primero.- Modificar el Anexo de actuaciones objeto de financiación de la Resolución de la Secretaria de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 24 de noviembre de 2021, por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 2021 en el marco del Componente 1 “Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dando de baja la actuación “Mejora de la seguridad vial mediante la ejecución de senda ciclable en la carretera autonómica CA-131, Barreda- La Revilla, del p.k. 0+315 al p.k. 0+780. Tramo: puente de la Barca”, e incorporando las nuevas propuestas a petición de la Comunidad Autónoma de Cantabria expuestas anteriormente.

Segundo.- El Anexo de la Resolución de 24 de noviembre de 2021 referida en el apartado primero queda sustituido por el que se acompaña a la presente resolución”.

Teniendo en cuenta lo establecido en las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal,

CVE-2023-6974

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre de 2021 Cantabria y en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» y 6 «Movilidad sostenible, segura y conectada» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que las nuevas actuaciones a incluir, financian contratos públicos ya adjudicados y que posteriormente han obtenido una subvención procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

#### SE ACUERDA

1º Comunicar a los Ayuntamientos de Santander, Torrelavega y Camargo la inclusión de las actuaciones que a continuación se indican en el componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Mejora de la movilidad en el Paseo de Canalejas.

Tipo de actuación: C1.11-f\_Itinerarios peatonales.

Presupuesto: 1.050.000,00 €.

Ubicación: Santander.

Área urbana de referencia: Santander.

Población: Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia.

Objetivo de la actuación: Fomento de los desplazamientos a pie.

- Aparcamiento disuasorio en superficie de la Carmencita, en el barrio de la Inmobiliaria.

Tipo de actuación: C1.11-b\_Aparcamientos disuasorios.

Presupuesto: 774.984,70 €.

Ubicación: Torrelavega.

Población: Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia.

Objetivo de la actuación: Reducción del uso del vehículo privado.

- Obras de urbanización de parcela junto al Centro Cultural la Vidriera. Camargo.

Tipo de actuación: C1.11-b\_Aparcamientos disuasorios.

Presupuesto: 455.413,00 €.

Ubicación: Camargo.

Población: Población municipio > 20.000 y < 50.000 habitantes.

Objetivo de la actuación: Reducción del uso del vehículo privado.

2º Hitos y objetivos: Las citadas inversiones tienen que cumplir como objetivo fundamental de aplicación general, estar finalizadas con fecha límite el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente tendrán que cumplir los objetivos e hitos intermedios establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID).

CVE-2023-6974

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

Los hitos y objetivos concretos, se incluyen a continuación:

- Objetivo n.º 5 del CID: cuarto trimestre de 2023: Publicación de la adjudicación de proyectos o subvenciones en el Boletín Oficial del Estado o en la plataforma de contratación pública o de la ejecución de gastos asociados a adquisiciones por parte de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla de un total de 900 millones de euros. Los proyectos y subvenciones adjudicados y las adquisiciones realizadas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán: 1) contribuir a fomentar la movilidad sostenible proporcionando subvenciones a empresas privadas para el impulso a flotas de transporte de menores emisiones, o 2) contribuir a fomentar la movilidad sostenible en los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia.

- Objetivo n.º 6 del CID: cuarto trimestre 2023: finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible finalizados, en 150 zonas urbanas o metropolitanas de más de 50.000 habitantes y, en determinadas condiciones, en zonas urbanas de entre 20.000 y 50.000 habitantes. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos a financiar por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, sino también los que desarrollen las Entidades Locales dentro de la Inversión 1 de la Componente

1 (C1.11) y las ayudas que se concedan para la transformación de flotas, considerándose que deben subvencionarse al menos 3000 vehículos o puntos de recarga para considerar que se ha finalizado un proyecto de fomento de la movilidad.

- Objetivo n.º 9 del CID: cuarto trimestre 2025: finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible finalizados, en 150 zonas urbanas o metropolitanas de más de 50.000 habitantes y, en determinadas condiciones, en zonas urbanas de entre 20.000 y 50.000 habitantes. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos a financiar por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, sino también los que desarrollen las Entidades Locales dentro de la Inversión 1 de la Componente 1 (C1.11) y las ayudas que se concedan para la transformación de flotas, considerándose que deben subvencionarse al menos 3000 vehículos o puntos de recarga para considerar que se ha finalizado un proyecto de fomento de la movilidad.

Los objetivos cuantitativos individualizados mínimos a lograr, de obligado cumplimiento, son los siguientes:

- Indicador de importe de inversión licitado: a 30 de marzo de 2023 se deberá haber licitado por un valor de al menos el 100 % de la cuantía recibida.

- Indicador de inversión adjudicada en licitaciones y compras: a 31 de diciembre de 2023 se deberá haber adjudicado por valor del importe total de la cuantía recibida.

Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos a fecha 31 de diciembre de 2025. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El incumplimiento de estos hitos y objetivos puede ser causa de pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cuantías percibidas, cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos globales comprometidos para la componente 1, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado después del 1 de febrero de 2020, siempre que quedara inversión pendiente de ejecutar a fecha de 31 de diciembre de 2021.

A estos efectos se entenderá por inicio la fecha de publicación del anuncio de licitación o, cuando el contrato no deba publicarse, la fecha de aprobación del pliego.

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

El plazo para la finalización y puesta en servicio de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2025, con objeto de dar cumplimiento al objetivo n.º 9 del CID.

3º Solicitar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la declaración de aceptación por el contratista de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea y al compromiso de ejecución conforme a los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como al resto de declaraciones obligatorias que resultan imprescindibles para que el órgano concedente y los beneficiarios puedan cumplir con las condiciones impuestas por la normativa comunitaria.

4º Las citadas actuaciones deberán cumplir todas las condiciones para la distribución territorial de los créditos previstas en el Anexo II del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» y 6 «Movilidad sostenible, segura y conectada» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de noviembre de 2022.

5º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2023.

El/La secretario/a del Consejo de Gobierno,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

2023/6974

CVE-2023-6974